

AVISO 0027

Valledupar, 15 de Febrero de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 000858 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN"**

Sujeto a notificar **NELSON ABRIL QUINTERO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **NELSON ABRIL QUINTERO** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico **RESOLUCIÓN NO 000858 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Martes**) **21 Febrero de 2023**.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (15) de Febrero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (21) de Febrero de 2023 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**

**Técnico – oficina jurídica SED**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):  
**NELSON ABRIL QUINTERO**

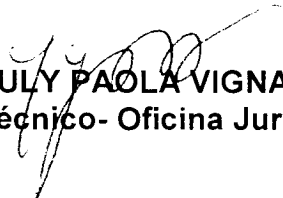
**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 000858 de fecha 30 de Enero de 2023, “Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación”**

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (08) Febrero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (14) de Febrero de 2023, a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,

  
**YULY PAOLA VIGNA**  
**Técnico- Oficina Jurídica SED**



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 000358

FECHA 30 ENE 2023

Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante radicado bajo el número 2022-PENS-006331 de fecha 2022-03-29, el señor NELSON ABRIL QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.490.823 expedida en San Diego - Cesar, solicitó el reconocimiento y pago de la pensión jubilación, por los servicios prestados como docente Vinculación municipal, fuente de recursos propios, reconocida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio según Resolución número 003507 de fecha 2022-04-25, como docente en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de San Diego - Cesar.
- b. Que la citada Resolución se notificó debidamente a él (la) señor (a) NELSON ABRIL QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.490.823 expedida en San Diego - Cesar, sin que dentro de los términos de ley se hubiere interpuesto recurso alguno quedando en consecuencia ejecutoriada.
- c. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-024106 de fecha 25-11-2022, el docente reclamó un ajuste a la pensión de jubilación, por no haber tenido en cuenta para la liquidación el valor de los factores salariales correspondiente al año 2022.
- d. Que aportó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de salarios del último año laborado, certificado de tiempo de servicio, acto administrativo de reconocimiento de la pensión de jubilación, copia de cédula.
- e. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta reliquidación son:

| Factor                         | Valor       |
|--------------------------------|-------------|
| Asignación básica mensual      | \$4.481.000 |
| Sobresueldo director rural 10% | 455.832     |
| Bonificación mensual           | 77.325      |
| Bonificación pedagógica        | 57.797      |
| Total factores salariales      | \$5.071.954 |
| Valor mesada                   | \$3.803.966 |

- f. Que el valor de la nueva liquidación es de Tres Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos \$3.803.966, a partir de 17-03-2022 correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.
- g. Que la mesada pensional se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- h. Que proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- i. Que son normas aplicables Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Decreto 1075 de 2015.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.lohacemosmejor.gov.co

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación  
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia  
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230  
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1  
Correo: educacion@cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 000358

FECHA 30 ENE 2023

Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

En virtud de lo expuesto:

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Reconocer un ajuste a la pensión de jubilación del señor NELSON ABRIL QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.490.823 expedida en San Diego - Cesar, por la suma de Tres Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos \$3.803.966 a partir de 17-03-2022. Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: En el pago de esta prestación, concurrirán las mismas entidades que concurren en el reconocimiento de la pensión de jubilación.

Artículo Tercero: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 812 del 2003.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la desfijación por edicto, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 30 ENE 2023

  
**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED  
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED  
Nombre: Carpeta archivo: Hoja de vida del educador.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.GOB.CESAR.GOV.CO

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación  
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia  
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230  
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1  
Correo: [educacion@cesar.gov.co](mailto:educacion@cesar.gov.co)